



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

[www.uladech.edu.pe](http://www.uladech.edu.pe)

**RECTORADO**

# **REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE BECAS**

**VERSIÓN 002**

**Aprobado por acuerdo de Consejo Universitario, con  
Resolución N° 0114-2017-CU-ULADECH Católica, de fecha 08  
de Febrero del 2017**

**CHIMBOTE – PERÚ**

Versión: 001	Código: R – RPB	F. Implementación: 22-06-2016	Pag.:1 de 11
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 0938-2016-CU-ULADECH CATÓLICA	

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1°.-** El presente reglamento norma el proceso para el otorgamiento de becas totales y parciales a estudiantes de los programas de estudio en la universidad.

El número de becas en las diferentes modalidades en la sede central y filiales, será propuesta por Servicio Social, teniendo en cuenta la rentabilidad económica de cada programa de estudio y programa de reinversión, siempre que la universidad haya generado excedentes en el ejercicio académico-económico anterior y de acuerdo al presupuesto aprobado por Rectorado.

El proceso está a cargo del Servicio Social, adscrito a la División de Bienestar.

**Artículo 2°.-** Las becas en cualquiera de sus modalidades cubren los derechos de enseñanza, sobre la base de criterios de rendimiento académico, deportivo o situación económica.

**Artículo 3°.-** Las becas constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible del becario y será incompatible la adscripción con otros beneficios de carácter similar que otorgue la Universidad, como movilidad académica, bolsas de trabajo, pasantías u otros. La adscripción a más de un medio de apoyo, se dará sólo si uno de los beneficios no incurriera en subvención económica.

**Artículo 4°.-** Las becas se otorgarán a estudiantes de bajos recursos económicos sobre la base del valor de la línea de pobreza monetaria establecida por Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) vigente al otorgamiento.

## CAPÍTULO II

### BASE LEGAL

**Artículo 5°.-** La base legal del programa de becas está normada por los siguientes documentos:

- Constitución Política del Perú Art. 19°
- Ley Universitaria N° 30220 – Art.120° inciso 120.1 y 127° – Disposiciones complementarias finales, clausula Novena.
- Ley N° 23585 (estudiantes de planteles y universidades particulares que pierdan a

Versión: 001	Código: R – RPB	F. Implementación: 22-06-2016	Pag.:2 de 11
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 0938-2016-CU- ULADECH CATÓLICA	

- sus padres o tutores tienen derecho a Beca)
- Ley N° 25134 (becas a hijos de ronderos campesinos)
  - Decreto Supremo 006 – 2016-EF. Art. 17
  - Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano – SUNEDU – CBC VI, indicador 44
  - Estatuto Versión 012 – Art. 112°
  - Reglamento General Versión 010 – Art. 6° y Art. 33°
  - Instructivo de trabajo ITGC-381

### CAPÍTULO III DE LOS PROGRAMAS DE BECAS

**Artículo 6°.-** Los programas de becas de estudio son como sigue:

**Beca total:** Comprende subvención y/o exoneración del pago por concepto de pensiones de enseñanza, sin incluir costo de matrícula.

**Beca Parcial:** Comprende subvención del 50% o menos del pago por concepto de pensiones de enseñanza, sin incluir costo de matrícula.

**Artículo 7°.-** Las modalidades de becas son:

**a) Becas por alto rendimiento académico:** Becas totales o parciales a estudiantes ubicados en el tercio superior, según promedio ponderado establecido (período académico anterior) y que demuestren tener bajos recursos económicos.

Las convocatorias serán en la Sede Central y en las filiales en proceso de licenciamiento.

**b) Becas por alto rendimiento deportivo:** Becas totales o parciales a estudiantes que destaquen en el Programa deportivo de alta competencia (PRODAC) de la Universidad o que pertenezcan, al menos, al Programa de Apoyo al Deporte I (PAD I) del Instituto Peruano del Deporte y que demuestren tener bajos recursos económicos.

Las convocatorias serán en la Sede Central y en las filiales en proceso de licenciamiento.

### CAPÍTULO IV DE LOS BENEFICIARIOS

Versión: 001	Código: R – RPB	F. Implementación: 22-06-2016	Pag.:3 de 11
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 0938-2016-CU- ULADECH CATÓLICA	

**Artículo 8°.-** Se denominará beneficiarios a los estudiantes de bajos recursos económicos que cumplan las siguientes condiciones:

- Ingresantes al I ciclo de pregrado:
  - a) Haber terminado la educación secundaria dentro de los tres años anteriores al inicio de clases en la Universidad.
  - b) Acreditar la nota de quince (15) como promedio general en los últimos tres años de estudios secundarios o ubicarse en los tres primeros puestos del orden de mérito de su institución educativa en el año precedente.
  - c) Alternativamente acreditar pertenecer al Programa de Apoyo al deportista, PAD, del Instituto Peruano del Deporte.
- Estudiantes de pregrado que alcancen el promedio ponderado de quince (15) en el semestre anterior.
- Estudiantes que destacan en deportes de alta competencia PRODAC o en programas de apoyo al deporte (PAD).
- Estudiantes asignados por casos especiales.

**Artículo 9°.-** Los aspirantes al programa de becas totales y parciales, según la modalidad deben cumplir con los siguientes requisitos en el plazo fijado en la convocatoria:

- a) Pago por derecho de FUT y constancia de no adeudo de pensiones del semestre anterior según tasa administrativa correspondiente.
- b) Copia de boleta de notas del semestre anterior según corresponda, con promedio ponderado de quince (15) y matriculados con 12 créditos como mínimo.
- c) Para los estudiantes de posgrado, serán atendidos los casos por convenio suscritos que cumplan con nota quince (15) de promedio ponderado y matriculados con 12 créditos como mínimo.
- d) Copia de constancia de matrícula del semestre actual según corresponda.
- e) Llenar correctamente la Ficha socio-económica dentro del ERP University, la cual tendrá carácter de declaración jurada
- f) No tener cursos desaprobados ni inhabilitados.
- g) No estar matriculados en cursos por segunda o tercera matrícula.
- h) Tener expediente completo de acuerdo a lo exigido en el Reglamento de Admisión.
- i) Copia de la boleta de pago o declaración jurada de ingresos económicos del responsable o tutor del estudiante
- j) Presentar copia del recibo de energía eléctrica o recibo de agua.

Versión: 001	Código: R – RPB	F. Implementación: 22-06-2016	Pag.:4 de 11
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 0938-2016-CU- ULADECH CATÓLICA	

**Para el caso de Alto Rendimiento Deportivo**, el estudiante de pregrado adicionará: Copia de boleta de notas del último semestre del año anterior con promedio ponderado mínimo de quince (15) y matriculados mínimo en 12 créditos.

## **CAPÍTULO V DE LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS BECAS**

**Artículo 10º.-** Para adjudicar las becas totales o becas parciales de estudio a los postulantes que cumplan las condiciones y requisitos previstos en el artículo 9º, se tendrá en cuenta la condición socioeconómica del grupo familiar, el rendimiento académico o deportivo del estudiante y en caso de convenio la constancia de la institución de procedencia.

**Artículo 11º.-** La condición socioeconómica será determinada por el Servicio Social, considerando:

- a) Los ingresos y los egresos del grupo familiar, considerando el valor de la línea de pobreza monetaria y el costo de la canasta familiar vigentes al otorgamiento de la beca.
- b) Número de integrantes del grupo familiar, teniendo en cuenta a los menores de dieciocho (18) años y/o miembros discapacitados.
- c) Situación de salud del estudiante, padres o tutor.
- d) La condición de actividad del principal proveedor de ingresos del grupo familiar, priorizando aquellos casos en que se encuentren desempleados o sub empleados.
- e) La situación legal del inmueble que habita el postulante, priorizando los supuestos en que el inmueble no sea propio o se encuentre hipotecado.
- f) Servicios básicos.
- g) El nivel de instrucción de los padres o tutor.
- h) La procedencia del estudiante, priorizando a los que vienen de zonas alejadas a la ciudad.
- i) Otros parámetros que la Trabajadora Social considere relevantes para la evaluación.

**Artículo 12º.-** Para determinar el rendimiento académico del estudiante se tendrá en cuenta el promedio ponderado y cumplimiento de la malla curricular en el plazo

Versión: 001	Código: R – RPB	F. Implementación: 22-06-2016	Pag.:5 de 11
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 0938-2016-CU- ULADECH CATÓLICA	

establecido del programa de estudios al que pertenece.

**Artículo 13º.-** En los casos en que dos (2) o más hermanos, padres, hijos, esposos, convivientes soliciten ser beneficiarios, se considerará:

- Beca total o parcial hasta el 50%, a sólo uno de éstos.
- Beca parcial menor al 50% al segundo solicitante.

## **CAPÍTULO VI ASIGNACIÓN DE BECAS POR CASOS ESPECIALES**

**Artículo 14º.-** Por ser una Universidad Católica con visión inclusiva y debiendo ofrecer calidad de educación superior a costos accesibles, es necesario considerar algunos casos como especiales que serán evaluados por el Servicio Social con un sólo requisito, sea económico o académico y aprobados por Rectorado.

**Artículo 15º.-** Los casos a considerarse como especiales son:

- a) Trabajadores de la ULADECH Católica (administrativos o docentes) y/o familiares directos: cónyuges, hijos, hermanos y padres; desde el inicio de estudio se les ubica en las becas parciales equivalente al descuento de cuarenta soles (S/. 40.00) en cada una de las pensiones.
- b) Los estudiantes en situación de orfandad.
- c) Estudiantes que integren con permanencia y evidencien desarrollo de competencias en los diferentes grupos de actividades culturales de la Universidad, tales como: Taller de danzas, Tuna Universitaria, Taller de Teatro, Coro Angelino que representan a la Universidad; sobre la base de situación económica o rendimiento académico con promedio ponderado de catorce (14).
- d) Estudiantes propuestos por organizaciones con convenios vigentes con Uladech Católica, según los acuerdos establecidos con cada una de ellas.
- e) Incentivo a los estudiantes que destacan en eventos o actividades académicas significativas.

**Artículo 16º.-** Para los casos especiales se deberá cumplir con uno de los requisitos, académico o económico de acuerdo al beneficio que solicite.

- Casos por orfandad: Si el fallecido es el padre, madre o tutor responsable de solventar los estudios universitarios, presentar el certificado de defunción en un

Versión: 001	Código: R – RPB	F. Implementación: 22-06-2016	Pag.:6 de 11
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 0938-2016-CU- ULADECH CATÓLICA	

plazo no mayor de treinta (30) días, siempre que el hecho se suscite dentro del semestre académico vigente de estudios.

- Para el caso de orfandad o hijos de ronderos campesinos, los estudiantes deberán ser menores de 23 años.
- Hijo o titular por convenio deberá presentar una constancia de la institución proveniente del convenio.
- Hijo o hermano del trabajador(a) de la ULADECH Católica deberá presentar copia de la partida de nacimiento de ambos y copia de la última boleta de haberes.
- Cónyuge o concubina del trabajador(a) de la ULADECH Católica, deberá presentar copia de partida de matrimonio o declaración jurada de concubinato notarial y copia de la última boleta de haberes.

## **CAPÍTULO VII DEL PROCESO**

**Artículo 17º.-** El Servicio Social procederá de acuerdo a los criterios establecidos en el presente reglamento para determinar el número de vacantes del programa de becas por Escuela Profesional, debiendo evaluarse la rentabilidad de la misma.

**Artículo 18º.-** Vencido el plazo de la convocatoria, la Trabajadora Social procederá a efectuar la evaluación.

**Artículo 19º.-** La documentación presentada según se estipula en el artículo 9º será verificada por la Trabajadora Social mediante la visita domiciliaria y/o entrevista.

**Artículo 20º.-** El proceso de convocatoria del programa de becas se realizará en los meses de la apertura de los semestres académicos (I y II).

El número de vacantes publicadas por cada programa de estudio, no necesariamente deberán cubrirse en su totalidad.

El otorgamiento de las becas quedará sujeto a la verificación oportuna por parte del Servicio Social y en concordancia con el ITGC-381.

**Artículo 21º.-** Al finalizar la evaluación de los expedientes, el Servicio Social alcanza a Rectorado, vía trámite documentario, el informe de los nuevos beneficiarios del programa de becas, para su aprobación.

Versión: 001	Código: R – RPB	F. Implementación: 22-06-2016	Pag.:7 de 11
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 0938-2016-CU- ULADECH CATÓLICA	

## **CAPÍTULO VIII DE LAS OBLIGACIONES**

**Artículo 22º.-** Los becarios están obligados a prestar servicios en la Universidad en actividades emprendedoras de voluntariado social, pastoral universitaria, investigación acción, durante el tiempo de su permanencia.

**Artículo 23º.-** Los becarios deberán comunicar por escrito al Servicio Social cualquier variación en su situación económica o condición de estudiante, durante el semestre académico en que ocurrió el cambio.

Las variaciones a comunicar serán:

- a) Cambio de domicilio.
- b) Enfermedad prolongada que dificulte la marcha en sus estudios.
- c) Enfermedad prolongada de alguno de los miembros de su familia y que pueda justificar problemas en sus estudios.
- d) Modificación de la estructura familiar.
- e) Abandono de sus estudios por razones de salud, trabajo u otra situación de índole personal.
- f) Toda circunstancia que pudiera implicar el no cumplimiento de las exigencias de calificaciones y rendimiento académico necesarias para continuar gozando de los beneficios de la beca.

## **CAPÍTULO IX DE LAS SANCIONES**

**Artículo 24º.-** Los datos consignados en los documentos presentados para acceder a las becas totales o parciales, así como a las becas por casos especiales, tendrán el carácter de declaración jurada y su falsedad hará pasible al suscriptor de las sanciones administrativas y académicas a que hubiera lugar.

El hecho será comunicado a Rectorado a fin de que se apliquen las sanciones correspondientes, quedando además inhabilitado para acceder a beneficios posteriores.

## **CAPÍTULO X DE LAS CONDICIONES PARA LA CONTINUIDAD**

Versión: 001	Código: R – RPB	F. Implementación: 22-06-2016	Pag.:8 de 11
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 0938-2016-CU- ULADECH CATÓLICA	



**Artículo 25°.-** Los estudiantes beneficiarios de becas totales y parciales podrán mantener su beneficio asignado por el tiempo que dure su formación profesional, siempre que su situación económica amerite y su promedio ponderado sea igual o mayor a lo establecido en el **Artículo 9°** y que no mantengan deuda ni registre abandono de estudios por más de dos (2) semestres consecutivos.

**Artículo 26°.-** Los ingresantes del primer ciclo, beneficiarios por alto rendimiento en la secundaria, para mantener su continuidad deberán cumplir con los requisitos estipulados en el **Artículo 9°**.

**Artículo 27°.-** Los estudiantes considerados como casos especiales, para mantener el beneficio deberán obtener como mínimo el promedio ponderado de catorce (14) y adecuarse a los requisitos indicados en el **Artículo 9°**.

## **CAPÍTULO XI DEL CESE DEL BENEFICIO**

**Artículo 28°.-** El cese del beneficio de las becas totales y becas parciales según modalidad: por alto rendimiento académico, alto rendimiento deportivo y por casos especiales, se darán en los siguiente casos:

- a) Abandono de los estudios o incumplimiento de compromisos.
- b) Pérdida de la condición de estudiante regular.
- c) Tener uno o más cursos desaprobados
- d) Renuncia voluntaria del beneficiario.
- e) Cambio de filial.
- f) Cambio de Escuela Profesional.
- g) Indisciplina determinada por la Dirección Ejecutiva o la Comisión Ad- Hoc de procedimiento disciplinario.
- h) Caducidad del convenio suscrito.
- i) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas en este reglamento para la concesión del beneficio.
- j) Fallecimiento del beneficiario.
- k) Culminación de los estudios en el programa de estudios respectivo.

Versión: 001	Código: R – RPB	F. Implementación: 22-06-2016	Pag.:9 de 11
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 0938-2016-CU- ULADECH CATÓLICA	

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primero.-** Las becas totales o parciales otorgadas a los estudiantes que sean asumidas o pagadas por terceros, serán consideradas como donaciones y la Universidad emitirá un certificado de donación.

**Segundo.-** Las becas parciales o totales asignadas en situaciones excepcionales son otorgadas solo por disposición de Rectorado.

**Tercero.-** Los procedimientos que no estén contemplados en el presente reglamento serán desarrollados a través del instructivo pertinente.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

**Primera.-** La interpretación o modificación del presente reglamento es competencia del Consejo Universitario.

Chimbote, Febrero de 2017

JBDG/

Versión: 001	Código: R – RPB	F. Implementación: 22-06-2016	Pag.:10 de 11
Elaborado por: Rector	Revisado por: Sistema de Gestión de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 0938-2016-CU- ULADECH CATÓLICA	